

10 JUL. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 01491 DEL _____

"Por la cual se acepta la renuncia de un servidor público"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 19 del artículo 7º del Decreto 4802 de 2011, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 0628 del 05 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública **YESENIA PEREZ OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.523.617**, fue nombrada en el empleo denominado **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 19** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO** de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante Resolución 04736 del catorce (14) de diciembre de 2022, tomando posesión de este mediante acta número 2095 del veinte (20) de diciembre de 2022.

Que mediante comunicación del diez (10) de junio de 2025, suscrita por la servidora pública **YESENIA PEREZ OTERO**, manifiesta su decisión de renunciar al empleo.

Que el retiro del servicio implica la cesación en el Ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la normatividad vigente, teniendo la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo contemplado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, consagra: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo."*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)".

Que atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

01491

10 JUL. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se acepta la renuncia de un servidor público"

Que en concordancia con la norma precitada, al ostentar el nominador la competencia para establecer la renuncia efectiva la cual no podrá ser posterior a treinta (30) días desde la fecha de su presentación, se procederá a aceptarla a partir del once (11) de julio de la presente anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptación de la renuncia. Aceptar a partir del **once (11) de julio de 2025**, la renuncia presentada por la servidora **YESENIA PEREZ OTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.523.617**, al empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042 GRADO 19** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO** de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con lo previsto en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicación. Comunicar mediante correo electrónico institucional a través del Grupo interno de trabajo Gestión del Talento Humano adscrito a la Secretaría General, el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **YESENIA PEREZ OTERO**, a la Dirección General, a los Grupos de Gestión del Talento Humano y de Gestión Administrativa y Documental de la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10 JUL. 2025**

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Pérez - Secretario General
Revisó: Miguel García - Asesor 14 Dirección General
Revisó: Carmen Lucía Duque Muñoz - Dirección General
V.B.: Claudia del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano.
Revisó: Geraldine Borraez Santos - Contratista GGTH
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero - Contratista GGTH